



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000017

Callao, 19 MAR. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 19 MAR. de 2009 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, y el artículo 79 inciso 1, numeral 1.4. apartado 1.4.5., señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las funciones de dar nomenclatura a calles, parques y vías;

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, en el artículo 1, señala, que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas urbanas del país es competencia de los gobiernos locales, los mismos que se regirán por las normas de dichos reglamentos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000007 del 30 de mayo de 2008, se conformó la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000016 del 19 de marzo de 2009, se aprobó el cambio de nomenclatura de la Av. Alejandro Bertello en toda su extensión por la nueva nomenclatura de Av. Japón;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000070, el mismo que aprobó el cambio de nomenclatura de la Av. Colectora por el de Av. Alejandro Bertello, en honor al empresario italiano que colaboró en el desarrollo comercial e industrial en la Provincia Constitucional del Callao, el cual tiene como antecedentes el Informe N° 088-2009-MPC-GGDU-GO-MLSV, de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, asimismo, el Informe N° 140-A-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opinando que el presente procedimiento de cambio de nomenclatura se encuentra ajustado a ley, debiéndose considerar el Principio de Legalidad – Reserva de la Ley, en atención al Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, el cual prescribe que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA AVENIDA COLECTORA POR EL DE AVENIDA ALEJANDRO BERTELLO.

Artículo 1. Apruébase el cambio de nomenclatura de la Av. Colectora por el de Av. Alejandro Bertello, ubicada en la Provincia constitucional del Callao.

Artículo 2. Apruébase el ordenamiento de numeración de cuadras de la Av. Alejandro Bertello (Ex Av. Colectora), desde su inicio en la Av. Japón y terminando en la Calle 36, estando los números pares en su margen derecha y los números impares en su margen izquierda, así como:

- Cuadra 1 entre Av. Japón (Ex Av. Alejandro Bertello) y Calle 1
- Cuadra 2 entre Calle 1 y Calle Principal
- Cuadra 3 entre Calle Principal y Calle 17 – 20
- Cuadra 4 entre Calle 17 – Calle 20 y Av. Pacasmayo.
- Cuadra 5 entre Av. Pacasmayo y Calle 21
- Cuadra 6 entre Calle 21 y Calle 22
- Cuadra 7 entre Calle 22 y Calle 36, de acuerdo al Plano que es parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Expídase por única vez en forma gratuita los correspondientes Certificados de Nomenclatura y de Numeración de los inmuebles que actualmente cuentan con numeración y aquellos que aún no la tienen asignada, concédase un descuento del 50% en su gasto de tramitación de acuerdo al monto vigente adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA, por un plazo de dieciocho meses contados a partir de la vigencia de esta disposición municipal.

Artículo 4. Autorízase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, la implementación de las acciones necesarias para la correcta señalización, conforme a la nueva nomenclatura.

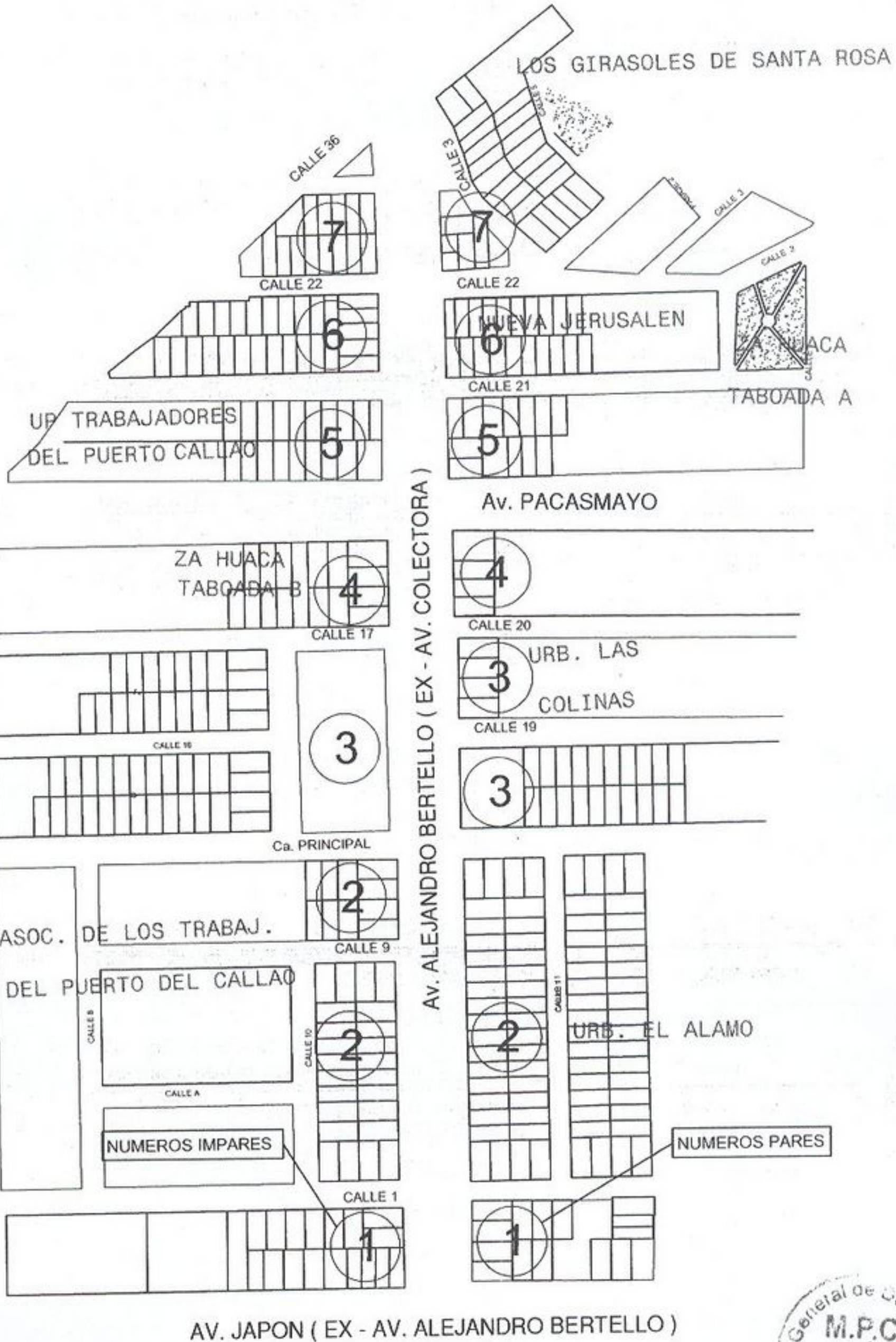
Artículo 5. Ofíciase la presente Ordenanza a las entidades públicas y las empresas prestadoras de servicios públicos básicos, empresas de telecomunicaciones y las demás que correspondan.

Artículo 6. Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao



<p>PLANO DE UBICACION</p>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO			
	PLANO DE: NOMENCLATURA Y NUMERACION AV. ALEJANDRO BERTELLO (EX-AV. COLECTORA)	APROBADO SEGUN: ACUERDO DE CONCEJO N° 071 DE 19.03.09 ORDENANZA N°017 DE 19.03.09		
	FUENTE DEL PLANO BASE: PLANOS DE HABILITACIONES URBANAS PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO MUNICIPALIDAD DEL CALLAO			
	ELABORADO POR: Bach. Arq. MYRIAM LA SERNA VALERA	ESCALA:		FECHA: MARZO 2009